

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 25297-31-84-001-2019-00073-02

Acéptese la revocatoria al poder conferido por la parte demandada al abogado César Iván Solano Vergara (Archivo 1, capeta segunda instancia expediente digital), conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P., comoquiera que *“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”*.

En consecuencia de lo anterior, conforme lo estatuye el artículo 75 *ibídem*, reconózcasele al profesional del derecho Mario Camilo Sánchez Chauta, para actuar en nombre y representación de la demandada Lilia Yamile Sánchez Monroy, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

(Firma electrónica)

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Decisión 1 de 2

Firmado Por:
Orlando Tello Hernandez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Civil Familia
Tribunal Superior De Cundinamarca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaf9267e8b96454296953b779c360547ff31dae9203607dcc845898c7c95bce**

Documento generado en 24/07/2023 02:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>